Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.389../14

VISTO: El Memorándum DOC N° 242/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 29 de mayo de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicio de Consultoría "Diagnóstico Organizacional de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC 277.537/14", solicitado por la Dirección de Organización y Sistemas de esta Corporación, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitadas las siguientes firmas: Infotech de Claudia Carolina Esquivel Olmedo, Visual Research S.A., H & B Trading S.A., Elintel S.R.L. y Cooperativa de Trabajo COOSERTEC Ltda., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 16 de mayo del 2014, hasta las 11:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las Empresas: H & B Trading S.A., Infotech de Claudia Carolina Esquivel y Cooperativa de Trabajo COOSERTEC Ltda., respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 053, de fecha 8 de abril de 2014, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

*El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es **la basada en calidad y costo**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- ***Análisis de Calidad***

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58°- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requerida:

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Organización y Sistemas mediante Memorando N° 15/2014, de fecha 21 de mayo de 2014, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue: luego de verificar y analizar las propuestas técnicas presentadas hemos llegado a la conclusión de que los oferentes H & B TRADING S.A., INFOTECH y COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por este departamento.

Junta Municipal

Asunción

En cuanto a la presentación de documentaciones se puede observar que las firmas oferentes H & B TRADING S.A., INFOTECH y COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., cumplieron con las documentaciones básicos sustanciales al momento de la apertura de los sobres, y presentaron en forma correcta las ofertas técnicas y de precio.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	H&B TRADING S.A.	INFOTECH de Claudia C. Esquivel Olmedo	COOP. DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.
Documentos	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.	SI	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2.051/03).	SI	SI	SI
Fotocopia simple del RUC.	SI	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	SI	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores.	SI	SI	SI

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la:

1RA. FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras:

ÍTEM	OFERENTES	H&B TRADING S.A.	INFOTECH de Claudia C. Esquivel Olmedo	COOP. DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.
Nº	Factores	Puntos	Puntos	Puntos
1	Tener Título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administración de Empresas, Economía, Contabilidad o Analista de Sistemas: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez) puntos por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados).	40	40	30
2	Contar con experiencia en consultaría en sector público y/o privado de más de 5 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos).	30	20	30
3	Tener experiencia en Proyectos de O y M. al consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia).	30	20	20
	TOTAL	100	80	80

La Firmas Consultoras H & B TRADING S.A., INFOTECH y COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., han presentado los certificados y contratos solicitados para su valoración técnica, además presentan Currículo de profesionales con habilidades y

experiencias suficientes para satisfacer los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría. Luego se concluye que las tres firmas consultoras han alcanzado la mayor puntuación equivalente al 100% y 80% respectivamente.

La Firmas Consultoras H & B TRADING S.A., INFOTECH y COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., han presentado los certificados y contratos suficientes para su valoración técnica, además presentan profesionales con habilidades y experiencias suficientes debidamente acreditados para satisfacer los requerimientos plasmados del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

Se presenta la Tabla Comparativa de las Ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. H & B TRADING S.A.	Cumple	Cumple
2. INFOTECH de Claudia Carolina Esquivel Olmedo	Cumple	Cumple
3. COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.	Cumple	Cumple

Los resultados del análisis realizados por el área técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las firmas; 1) H&B TRADING S.A. 2) INFOTECH de Claudia Carolina Esquivel Olmedo y 3) COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA., son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- ***Análisis de Costo***

En fecha 23 de mayo de 2014, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se expone a continuación:

CUADRO COMPARATIVO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1. H & B TRADING S.A.	Gs. 85.500.000.-
2. INFOTECH de Claudia Carolina Esquivel Olmedo	Gs. 87.700.000.-
3. COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.	Gs. 92.000.000.-

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2014.

- ***Valuación Combinada:***

Consultor: H & b TRADING S.A.

Evaluación	= Oferta Min.	*Puntaje	/ Oferta	= Puntaje	%	cost*calid
Puntaje de costo =	90.000.000	100	85.500.000	105	0,30	32
Puntaje de calidad =				100	0,70	70
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2.211

Consultor: INFOTECH de Claudia Carolina Esquivel Olmedo

Puntaje de costo =	90.000.000	100	87.700.000	103	0,30	31
Puntaje de calidad =				80	0,70	56
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.724

Junta Municipal
Asunción

Consultor: COOPERATIVA DE TRABAJO COOSERTEC LTDA.

Puntaje de costo =	90.000.000	100	92.000.000	98	0,30	29
Puntaje de calidad =				80	0,70	56
Puntaje Total =	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1.643

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde a la firma consultora H&B TRADING S.A. con 2.211 puntos.

El articulo 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/003, textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservas u omisiones significativas... Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que... La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones.

El Artículo 63, Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

EL Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con la base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas....".

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las normas legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

-H & B TRADING S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de Gs. 85.500.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil) IVA Incluido...".

Junta Municipal
Asunción

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC Nº 277.537/14, conforme a la Ley 2.051/13, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 135/2014 (28/05/14), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 277.537/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 161/2014 (29/05/14), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Servicio de Consultoría "Diagnóstico Organizacional de la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas - PAC 277.537/14", a favor de la Empresa H & B TRADING S.A., por un monto de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil (Gs. 85.500.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el Servicio de Consultoría "DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA VECINAL Y JUZGADO DE FALTAS - PAC 277.537/14", a favor de la Empresa H & B TRADING S.A., por un monto de Guaraníes Ochenta y Cinco Millones Quinientos Mil (Gs. 85.500.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....29..... días del mes de.....MAYO.....del año dos mil catorce.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

SG/ed